



COMISIÓN NACIONAL DE  
**Disciplina  
Judicial**

## SECRETARIA JUDICIAL

Fecha de Estado: 05/04/2024

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 55

Página: 1

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
18001250200020210002402	Abogados en Apelación	ANDRES FELIPE RICO PEREZ	ASTRID ANDREA VILLALOBOS FUIESTADO N°		

FECHA: 05 DE ABRIL DEL 2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN  
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticuatro (2024) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 18001250200020210002402 seguido contra ASTRID ANDREA VILLALOBOS FUERTES, queja formulada por ANDRÉS FELIPE RICO PÉREZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ...PRIMERO: DECRETAR la nulidad de lo actuado a partir de la formulación del cargo realizada en la audiencia de pruebas y calificación provisional del 26 de enero de 2023, inclusive, sin afectar las pruebas legalmente incorporadas al expediente, de conformidad con las consideraciones previamente expuestas...

Fecha de Estado:

05/04/2024

# NOTIFICACION POR ESTADO

No.

55

Página:

2

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculcado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

27001110200020220012201 Abogados - Apelación de Au YUNIER ABEL TEJADA ROA

GREGORI ENRIQUE MARTINEZ FLOESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA: 05 DE ABRIL DEL 2024

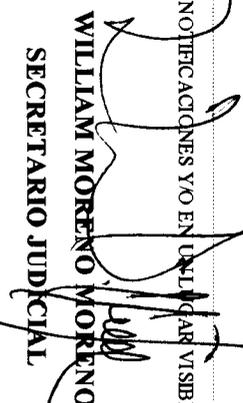
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

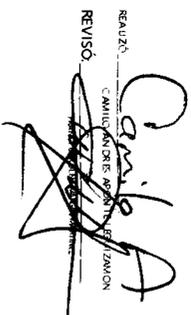
HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintuno (21) de febrero de (2024) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 27001110200020220012201 seguido contra el Doctor GREGORI ENRIQUE MARTINEZ FLÓREZ, por queja formulada del Señor YUNIER ABEL TEJADA ROA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ... PRIMERO: MODIFICAR la providencia del 7 de noviembre de 2023, mediante la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Chocó, ordenó la terminación anticipada de la investigación adelantada en contra del abogado Gregori Enrique Martínez Flórez, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.811.411, portador de la tarjeta profesional No. 154.777 del Consejo Superior de la Judicatura, para en su lugar: - CONFIRMAR la terminación parcial de la investigación sobre los hechos concernientes

SE FUIA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES YO EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TÉRMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFUIA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

  
WILLIAM MORENO MORENO  
SECRETARIO JUDICIAL

REAUZÓ \_\_\_\_\_  
CAMILIO ANDRÉS ABOGADO EN EJERCICIO  
REVISÓ \_\_\_\_\_  




COMISIÓN NACIONAL DE  
**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA: 05 DE ABRIL DEL 2024

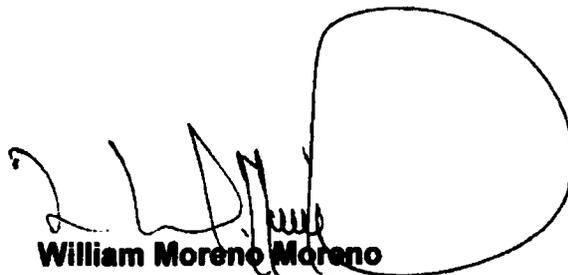
**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE  
DISCIPLINA JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticuatro (2024) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 18001250200020210002402 seguido contra **ASTRID ANDREA VILLALOBOS FUERTES**, queja formulada por **ANDRÉS FELIPE RICO PÉREZ**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "...**PRIMERO: DECRETAR** la nulidad de lo actuado a partir de la formulación del cargo realizada en la audiencia de pruebas y calificación provisional del 26 de enero de 2023, inclusive, sin afectar las pruebas legalmente incorporadas al expediente, de conformidad con las consideraciones previamente expuestas..."

El presente estado se publica de conformidad con lo estipulado en los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a las Doctoras **Astrid Andrea Villalobos Fuertes** en calidad de disciplinable y a su defensora de confianza la doctora **Sandra Yaneth Olarte Ruiz**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Cordialmente,

  
**William Moreno Moreno**  
Secretario Judicial

  
Elaboró: **Jairo Diego Fonseca Buitrago**  
Citador Grado V

  
Revisó: **Mariana Fernández Andrade**  
Escribiente Nominado

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA: 05 DE ABRIL DEL 2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintiuno (21) de febrero de (2024) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 27001110200020220012201 seguido contra el Doctor **GREGORI ENRIQUE MARTÍNEZ FLÓREZ**, por queja formulada del Señor **YUNIER ABEL TEJADA ROA**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "...**PRIMERO: MODIFICAR** la providencia del 7 de noviembre de 2023, mediante la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Chocó, ordenó la terminación anticipada de la investigación adelantada en contra del abogado **Gregori Enrique Martínez Flórez**, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.811.411, portador de la tarjeta profesional No. 154.777 del Consejo Superior de la Judicatura, para en su lugar: - **CONFIRMAR** la terminación parcial de la investigación sobre los hechos concernientes a una presunta indiligencia y falta de gestión del investigado dentro de proceso penal y disciplinario que cursó en contra del quejoso, de conformidad con la parte considerativa de la presente providencia.- **REVOCAR** la decisión de terminación parcial a efectos de que se continúe la investigación disciplinaria respecto a si el abogado estaba o no obligado a radicar demanda de reparación directa en nombre y representación del quejoso, de conformidad con las consideraciones expuestas en la parte motiva de esta providencia..."

El presente estado se publica de conformidad con lo estipulado en los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al Doctor **GREGORI ENRIQUE MARTÍNEZ FLÓREZ** en calidad de disciplinable, a su defensora la Doctora **Ingrís Yohana Mena Ramírez** y al quejoso el Señor **Yunier Abel Tejada Roa**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Cordialmente,

  
**William Moreno Moreno**  
Secretario Judicial

  
Elaboró: **Jairo Diego Fonseca Buitrago**  
Citador Grado V

  
Revisó: **Mariana Fernández Andrade**  
Escribiente Nominado

(\* la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía  
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 - 65 - Piso 2  
[correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co](mailto:correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co)